



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°213-2025-MPH/ALC.**

Huancabamba 30 de mayo de 2025.

### **VISTO:**

La agenda del Señor Alcalde Provincial, sobre salida en Comisión de servicios a la Ciudad de Lima por los días **02 y 03 de junio de 2025**, para cumplir con la siguiente agenda institucional: Asistir al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en relación al Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de Agua Potable y Alcantarillado de los Caseríos de Quispampa Bajo, Quispampa Alto y Chamanán del Distrito y Provincia de Huancabamba – Piura, CUI: 2300240, con el Presidente de la JASS del Caserío de Quispampa; para hacer seguimiento al proyecto en mención y buscar su financiamiento ante el Ministerio de Economía y Finanzas; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con el artículo 13° concordante con el artículo 24° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, “**El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista.** En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”; no obstante, el artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Son atribuciones del alcalde” Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”;

Que, el Alcalde tiene la facultad de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, conforme a lo indicado en el documento del visto, el señor Alcalde, solicita Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima por los días **02 y 03 de junio de 2025**, debiendo informar de las actividades a realizar a su retorno en la próxima Sesión Ordinaria de Concejo, **creyendo** conveniente dejar encargado el despacho de Alcaldía al primer regidor durante su ausencia.

Que, el artículo 24° de la Ley 27972 señala: “En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”., por lo que resulta necesario encargar las funciones inherentes al cargo de Alcalde al Primer Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**, por los días **02 y 03 de junio de 2025**.

Estando a lo expuesto, y en uso facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**





Resolución de Alcaldía N° 213-2025-MPH-AL, de fecha 30 de mayo de 2025 (pág. 02-03)

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR, las funciones inherentes al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, al Teniente Alcalde Sr. **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**, por los días **02 y 03 de junio de 2025**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución, mientras dure la ausencia del Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Gerencia de Administración, y demás áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por conceptos de viáticos al señor Alcalde por los días señalados, de conformidad con la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución al Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA** y hacerla extensiva a todas las Gerencias, Oficina de Regidores, y a las instancias administrativas de la Entidad, para los fines que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Dr. HERNÁNDEZ CAMPOS  
ALCALDE

C/c  
-Archivo (02)  
HUCABAMBA